



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 005 - 2009 - CM/MDP

Villa Punchana, 04 de Marzo del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Punchana, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 04 de Marzo del 2009, aprobó mediante Acuerdo de Concejo Nº 015-2009- SO-MDP, la Ordenanza Municipal que Prorroga el Plazo para el Pago al Contado del Impuesto Predial y Tasas de Arbitrios Municipales correspondiente al Ejercicio 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; establece que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la Municipalidad tiene competencia normativa; las cuales tienen rango de Ley de confraternidad con el número 4) del Artículo 200 de la Constitución Política del Estado;

Que, el inciso a) del Artículo 14º del Decreto Supremo Nº 156-2004-EF que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Tributación Municipal, establece que los Contribuyentes están obligados a presentar Declaración Jurada, anualmente hasta el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga;

Que, asimismo el Artículo 15º del citado TUO antes referido, regula la forma de pago del Impuesto Predial, estableciéndose que los pagos podrán hacerse de acuerdo a dos alternativas, a) al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año; y b) En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales, en cuyo caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto de impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumuladas del Índice de Precio al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el periodo comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago;

Que mediante Ordenanza Municipal Nº 002-2009-CM/MDP de fecha 29 de enero del 2009, se establece entre otros, a través del artículo tercero la fecha de vencimiento del pago al contado del Impuesto Predial y Tasas de Arbitrios Municipales, de acuerdo a las siguientes fechas:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 005 - 2009 - CM/MDP

Pago al Contado : 27 de febrero del 2009

Pago fraccionado

Primera cuota trimestral : 27 de febrero del 2009

Segunda cuota trimestral : 29 de mayo del 2009

Tercera cuota trimestral : 28 de Agosto del 2009

Cuarta cuota trimestral : 30 de Noviembre del 2009

Que, es necesario prorrogar la fecha del plazo de vencimiento en función a lo dispuesto por el tercer artículo de la Ordenanza antes referida;

Que, estando el Oficio Nº 062-2009-GR/MDP, de fecha 02 de marzo del 2009 de la Gerencia de Rentas e Informe Legal Nº 31-2009-GAJ-MDP, de fecha 02 de Marzo del 2009 de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, artículo 9º, numeral 8); el Concejo Municipal por unanimidad, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE PRORROGA EL PLAZO PARA EL PAGO AL CONTADO DEL IMPUESTO PREDIAL Y TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009

Artículo Primero.- PRORROGAR el Plazo para el **Pago al Contado** del Impuesto Predial y Tasas de Arbitrios Municipales correspondiente al Ejercicio 2009 hasta **EL 31 DE MARZO DEL 2009.**

Artículo Segundo.- MODIFICAR el artículo tercero de la Ordenanza Municipal Nº 002-2009-/MDP de fecha 29.01.2009 en el sentido del plazo **para el pago fraccionado de la Tercera Cuota Trimestral** que vencerá **EL 31 DE AGOSTO DEL 2009.**

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, y Unidad de Sistema Informático el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal y a la Oficina de Protocolo e Imagen Institucional su difusión.

Artículo Cuarto.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "La Región".

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
PROL. JOINER ALBERTO VASQUEZ PINEDO
ALCALDE

